



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

GOBIERNO

provincia de Zaragoza.

Quintas.—Circular.

En el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al 6 del actual, se mandó a los Sres. Alcaldes que á correo visto remitieran á este Gobierno, un estado de los mozos sorteados en Abril de 1868 con espresion de los que hubieren fallecido ó hubiesen sido sorteados indebidamente. Si bien muchos Alcaldes se han apresurado á cumplir con este importante servicio remitiendo los estados con arreglo á la Circular en que así se mandó, hay algunos que por su morosidad se han hecho acreedores á que se les exija la responsabilidad por su falta de cumplimiento.

Siendo urgentísimo resumir en este Gobierno, los antecedentes que se reclamaron, he dispuesto prevenir á los Alcaldes que no han cumplido con lo mandado en la circular inserta en el espresado Boletín Oficial, que si á correo visto no remiten los espresados estados, incurrirán en la más estrecha responsabilidad.

Zaragoza 11 de Abril de 1869,
Gervasio Ucelay.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 16 de Marzo último me dice lo siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gob-

nador de la provincia de Barcelona lo siguiente: En vista de la consulta que con fecha 28 de Diciembre último, dirigí V. S. á este Ministerio, sobre la forma en que debe determinarse el orden numérico de los Regidores; y considerando que la Ley municipal nada resuelve sobre el asunto; considerando que en la de 5 de Julio de 1856 en el párrafo 2.º de su art. 99 decía aludiendo á los Concejales «El orden de la proclamación y el lugar que cada uno haya de ocupar en el nuevo Ayuntamiento, será según el número de votos de mayor á menor, y en caso de igualdad lo decidirá la suerte.» El Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones ha acordado que el orden de los Concejales, debe ser el del mayor á menor número de votos obtenidos por cada uno en las elecciones, y que en caso de haber dos ó más con iguales votos, la suerte decida entre éstos el orden de colocación. De orden del Poder Ejecutivo, comunicada por el espresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de regla á los Ayuntamientos en la resolución de cuestiones análogas á la que se refiere la preinserta orden. Zaragoza 8 de Abril de 1869.—
El G. I., Gervasio Ucelay.

Beneficencia.—Circular.

El Alcalde de Sabinán en comunicación de 9 del actual me dice lo siguiente:

«M. I. Sr.—Ayer reuni en junta extraordinaria al Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este pueblo, con el objeto de remediar la angustiosa situación en que se hallan 150 ó mas familias de jornaleros por falta de trabajo: les manifesté, que la miseria en la estación en que nos encontramos podría traernos enfermedades epidémicas que todos tendríamos que lamentar, y que las circunstancias políticas porque atravesamos, podrían también acarrear nos funestos resultados que no se podrían remediar por el momento, atendidas sin embargo las pruebas de obediencia y respeto que tienen dadas sus vecinos á las autoridades y demás personas de distinción.

Tuve la satisfacción de que mi pensamiento fuera acogido como yo esperaba, y todos se comprometieron (apesar de la sequía que hace algunos meses se experimenta y que nada de provecho puede hacerse en los campos) á ocupar la peonía y sacar de la miseria en lo que sea posible á este vecindario, digno de que así se le mire.

De acuerdo con mi Ayuntamiento y SS. contribuyentes, lo comunico á V. S. con el objeto, de que se sirva, si lo tiene por conveniente, estimular á los demás pueblos á que hagan cuanto les permitan sus facultades, y de este modo, evitar la reunión de multitud de pobres forasteros que diariamente acuden á este pueblo, á los que con arto sentimiento no es fácil remediar.»

Es digna de elogio la conducta seguida por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes del pue-

blo de Sabinán, los cuales á pesar del estado angustioso en que se halla dicho pueblo, han acordado procurar trabajo á la clase jornalera, con el objeto de aliviar su estado lastimoso.

Interesó pues, á los Municipios de esta provincia, á fin de que, imitando al de Sabinán, procuren remediar la precaria situación en que dicha clase se encuentra.

Zaragoza 15 de Abril de 1869.
—El G. I., Gervasio Ucelay.

Cárceles.—Circular.

Aprobado por mi Autoridad el presupuesto adicional y reparto consiguiente para cubrir el déficit que resulta en el ordinario del presente año económico de presos pobres y demás atenciones carcelarias que ha sido formado por los pueblos componentes el partido judicial de Daroca, y habiendo hecho el repartimiento del importe total entre los pueblos que le constituyen según el resultado que se demuestra al pié de la presente circular, cuya cantidad deberán satisfacer en dos plazos, el primero desde el 1.º al 15 del corriente y el segundo del 1.º al 15 de Mayo próximo según convenio de los mismos.

Por lo tanto y conocidos por los Sres. Alcaldes responsables las cantidades con que tienen que contribuir para llenar cumplidamente tan preferente servicio, me prometo de su buen celo que sin dar lugar á reclamaciones de ninguna especie dispondrán su entrega en la forma prevenida, proporcionándome con esto la satis-



faccion de no apelar á medios coactivos que son siempre enojosos. Zaragoza 8 de Abril de 1869. —El G. I., Gervasio Ucelay.

PARTIDO DE DAROCA.	Escs.	Mils.
Daroca.	161	589
Abanto.	28	500
Acered.	57	438
Aldchuela.	15	458
Aguaron.	111	625
Aladren.	15	458
Anento.	17	758
Atea.	51	958
Badules.	20	250
Balconchan.	7	500
Berruoco.	9	750
Cariñena.	181	687
Cerveruela.	48	875
Codos.	61	312
Cosuenda.	78	815
Cubel.	25	188
Encinacorba.	16	312
Fombuena.	45	875
Fuentes.	48	875
Gallocanta.	12	188
Langa.	24	565
Lascuerlas.	10	688
Lechon.	8	125
Luesma.	22	815
Mainar.	22	375
Marchones.	28	562
Mara.	29	688
Miedes.	40	457
Montón.	20	625
Murero.	22	500
Nombrevilla.	15	312
Orcajo.	24	562
Paniza.	94	000
Pardos.	7	458
Retaseon.	8	750
Romanos.	14	625
Ruesca.	15	458
Santed.	14	065
Torralla de los Frailes	21	815
Torravilla.	19	000
Used.	65	375
Valdehorna.	10	312
Val de San Martin.	15	312
Villadoz.	21	625
Villafeliche.	69	065
Villanueva.	22	185
Villarreal.	24	562
Vistabella.	28	750
Total.	1697.	600

Carceles.

Habiendo sido aprobado por mi Autoridad el presupuesto adicional de presos pobres del partido de Tarazona correspondiente al ordinario del actual año económico, y habiendo distribuido entre los pueblos del mismo los 959 escudos 300 milésimas que se consideran necesarios para los tres meses que restan del actual, ha correspondido á cada uno la cantidad que se señala en la siguiente relacion, que espero del celo de los Sres. Alcaldes satisfagan en dos

plazos, el primero del 15 al 30 del corriente y el segundo del 1.º al 15 de Mayo próximo, evitando toda reclamacion de tan importante servicio. Zaragoza 15 de Abril de 1869. —El G. I., Gervasio Ucelay.

PARTIDO DE TARAZONA.	Escs.	Mils.
Tarazona.	444	540
Alcalá.	16	800
Añon.	65	210
Cunchillos.	18	060
El Buste.	24	560
Grisel.	24	150
Litago.	31	920
Lituénigo.	17	010
Los Fayos.	25	410
Malon.	45	570
Novallas.	57	540
San Martin.	20	160
Santa Cruz.	17	220
Tórtoles.	12	600
Torrellas.	45	150
Trasmóz.	18	690
Vera.	45	680
Vierlas.	15	250
Total.	959.	500

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, gefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de las personas, de los que á continuacion se nombran con sus respectivas señas, y caso de ser habidos serán puestos á disposicion del Juzgado de Calatayud que lo reclama dándome cuenta.

Zaragoza 10 de Abril de 1869. —El Gobernador interino, Gervasio Ucelay.

Reclamados.

1.º Gregorio Percebal Martinez, labrador, soltero, de 25 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca y castaña, cara regular color bueno. Viste pantalon de semipanas chaleco de pana, chaqueta de paño negro, faja negra, pañuelo de seda en la cabeza, calzado con alpargatas del pais.

2.º Pantaleon Milardé Ibañez casado, de 44 años, labrador, estatura 5 pies y 5 pulgadas, pelo castaño, ojos idem, cara regular, barba negra, cara regular, color bueno. Viste pantalon de paño fino con cuadros negros y azules, chaleco de tela de algodón, faja negra, chaqueta de paño fino negro, sombrero redondo pequeño y camisa de tela blanca calza alpargata del pais.

3.º Fructuoso Navarro Martin, casado, de 52 años, labrador estatura 5 pies, pelo castaño, ojos

garzos, nariz regular, barba roja, cara redonda, color bueno. Viste pantalon de paño castor, chaleco de seda, chaqueta de castor labreado, faja de estambre negro, gorra y pañuelo en la cabeza, calzado con alpargatas del pais.

4.º Francisco Palacin Ibañez soltero, de 22 años, jornalero del campo, estatura 5 pies, pelo negro, ojos id. nariz regular, barba lampiña, cara larga, color moreno. Viste chaqueta de paño negro, calzon y chaleco de pana negra, faja morada, pañuelo de seda en la cabeza y camisa de lienzo blanco lleva calcillas llas. de lana y alpargatas abiertas.

5.º Felix Ibañez é Ibañez, soltero, de 22 años, labrador estatura 5 pies escasos, pelo rubio, ojos id. nariz regular, barba rubia, cara redonda, color sano. Calza alpargatas del pais, pantalon de castor con rayas, chaleco de terciopelo, faja negra de estambre, chaqueta de paño castor anoguado, pañuelo de seda con cuadros en la cabeza y camisa blanca de lino.

6.º Eustaquio Melus Guirles, soltero, de 25 años, cantero, estatura cinco pies y dos pulgadas pelo negro ojos garzos, nariz regular, barba castaña, cara delgada color bueno. Viste pantalon de pana roja, chaleco de estambre negro, faja negra, blusa de tela azul, tapabocas blanco con listas encarnadas pañuelo de seda en la cabeza, calzado con alpargatas del pais.

7.º Santos Ibañez y Sos, soltero de 24 años, labrador, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba roja, cara llena, color bueno. Viste pantalon de semipana cenizoso, faja negra, chaleco de pana azul, chaqueta de paño fino negro, pañuelo de seda negra en la cabeza medias de lana negra, alpargatas del pais.

8.º Juan Ibañez é Ibañez, casado, de 28 años, labrador, estatura 5 pies, pelo castaño ojos idem, nariz regular, barba roja, cara redonda, color sano. Viste calzon de pana, faja morada, chaleco de pana negra, chaqueta de paño negro fina, pañuelo en la cabeza, y alpargatas abiertas.

9.º Bernardino Sanchez Acedaluz, casado de 28 años, jornalero, estatura 5 pies, pelo negro, ojos garzos nariz regular, barba castaña, cara ovalada, color bueno. Viste calzon de pana, faja morada, chaleco de pana, chaqueta de paño rojo, pañuelo encarnado de seda en la cabeza, calcillas azules y alpargatas del pais.

10.º Pedro Estella (a) Cristino soltero, de 20 años, jornalero del campo, estatura cinco pies y tres

pulgadas, pelo rubio, ojos azules nariz regular, barba poca, cara larga color bajo y delgado de cuerpo. Lleva alpargatas á lo mignon, medias azules, calzon corto de pana negra rayada, faja morada, chaleco de pana, chaqueta de paño rojo, pañuelo de seda en la cabeza y camisa de lienzo blanco. Ninguno de los diez llevan cédula de vecindad.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Gefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de cuatro hombres, que armados de trabucos en las inmediaciones de Farlete hirieron á un vecino de este pueblo, robándole los obgetos que á continuacion se espresan y caso de ser habidos serán puestos á disposicion del Alcalde de dicho pueblo que los reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 9 de Abril de 1869. —El G. I. Gervasio Ucelay.

Obgetos robados.

Una manta buena con listas azules y negras con trezadera verde; una banda de estambre azul reviteada con trezadera verde; una chaqueta de paño negro, un sombrero ordinario, cuatro llaves y una doblonera. Las señas que pudieran distinguir á los criminales se ignoran, únicamente puede decirse de dos de ellos que el uno vestia pantalon blanquinoso y el otro calzon corto de pana.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Carreteras.

D. Nemesio Fernandez Cuesta,
Gobernador de esta Provincia, etc.

Hago saber: Que para proceder á las obras de la carretera de tercer orden de Gallur al confin de la provincia de Soria con precisas las expropiaciones consignadas en las relaciones que á continuacion se insertan:

Relacion de los propietarios cuyas fincas hay necesidad de espropiar para la construcción de la carretera de tercer orden de Gallur al confin de la provincia de Soria en el término de Bulbuente.

- D. José Vaya y Gimenez
- Vicente Vaya
- Ildefonso Samarra.
- Francisco Bonel
- Mariano Pellicer
- José Gimenez.

D. Ramon Moreno.
 Manuel Pellicer.
 Manuel San Martin.
 Patricio Callizo.
 Manuel Andio.
 Esteban Sebastian.
 Manuel Redrado.
 Mateo Abad.
 Bernardo Sebastian.
 Pascual Callizo.
 Domingo Lahuerta.
 Francisca Araus.
 Melchor Araus.
 Miguel Pellicer.
 Vicenta Gimenez.
 Esteban Araus.
 Miguel Gimenez.
 Manuel Martinez.
 Gregorio Martinez.
 Bruno Pellicer.
 Pedro Moreno.
 Juana Lahuerta.
 Paulina Serrano.
 Ventura Garcia.
 José Callizo.
 Pedro Garcia.
 Joaquin Pellicer.
 Petra Boned.
 Francisco Boned.
 Antonio de Vaya.
 Miguela Perez.
 Andres Lainez.
 José Boned.
 Bernardo Gimenez.
 Mariano Moreno.
 Juan Gimenez.
 Cecilio Araus.
 Juan Antonio Murillo.
 V. da de Andrés de Vaya.
 Idem de Ventura de Vaya.
 José Vicente Espejo.
 Nicolás Azcona.
 Juan Araus.
 Gaudioso Sebastian.
 Melchor Olmedo.
 Ramon Callizo.
 V. da de Juan Redrado.
 Lorenzo Lainez.
 Herederos de Gervasia Lahuerta.
 Manuel Diago.
 Blas Martinez.
 Manuel Gil.
 Bruno Gimenez.
 D. a Ventura Garcia.
 Juan Abad.
 V. da de Luis Moreno.
 Julian Gimenez.
 Antonio Lamaña.
 Andresa Lainez.
 Andrés Lahuerta.
 Estefania Gimenez.
 Eugenio Tejero.
 Cecilio Araus.
 Melchor Olmedo.
 Esteban Aznar.
 Manuel Boned.
 Pedro Garcia.
 Ambrosio Boned.
 José Espejo.
 José Araus.
 Anacleto Azcona.
 Nicolás Azcona.
 Rosa Espejo.

D. Bartolomé Abad.
 Prima Gimenez.
 Manuel Gimenez.
 Herederos de Manuel Fernandez Monton.
 Francisco Trivez.
 Antonio Abad.
 Simon Abad.
 José Callizo.
 Mariano Tejadas.
 José Marquina.
 D. a Maria Moreno.
 Blas Zaro.
 Herederos de Manuel Aguilera.
 Joaquin Moreno.
 Valentin Ballesta.
 Blas Almaraz.
 Simon Lambea.
 Blas Murillo.
 Herederos de Gregorio de Vaya.
 Teodoro Martin.
 Maria Matud.

Relacion de los propietarios cuyas fincas hay necesidad de espropiar para construcción de la carretera de tercer orden de Gallur al confín de la provincia de Soria en el término de Borja.

D. José Ramon.
 Benito Ferrandez.
 Francisco Tejero.
 Primo Sanchez.
 Florencio Alperete.
 Julian Casanova.
 Antonio Rodrigo.
 Rosa Espejo.
 Anastasio Tejero.
 Francisco San Martin.
 Isidro San Juan.
 Delfin Murillo.
 Juan Martinez.
 Manuel Sancho.
 Manuel Sebastian.
 Lorenzo Nogues.
 Florencio Azcona.
 Manuel Sumacha.
 Curato de Malejan.
 Blas Moros.
 Mariano San Martin.
 Eusebio Urchaga.
 Mariano Aguerri.
 Andrés San Martin.
 Juan Urchaga.
 Aniceto Urchaga.
 V. da de Joaquin Aguerri.
 Jacinto San Martin.
 Juan Murillo.
 Florentin Lopez.
 Juan San Martin.
 Juan Lopez.
 Josefa San Martin.
 Inocencio Aguerri.
 Matias San Juan.
 Ruperto Azcona.
 Tomás Sanchez.
 Antonio Castillo.
 Vitoriano Azcona.
 Bartolomé Bona.
 Isabel Bona.
 Eusebio Tejero.
 Herederos de Candida Murillo.
 Agustin Urzay.
 Celestino Murillo.
 Eleuterio Moreno.

D. Enrique San Martin.
 Francisco Armau.
 Herederos de Miguel S. Martin.
 Julian Zaro.
 V. da de Cipriano Martinez.
 Joaquin Sangüesa.
 Tomás San Martin.
 Tomás Bona.
 José Ferrandez.
 Isidoro Aznar.
 Vicente Marco y Carmier.
 Conde de Malejan.
 Mariano Ruiz.
 Cirilo Azcona.
 V. da de Juan Uriaga.
 Maria San Martin.
 Juan Uriaga.
 Rufino Cardona.
 Manuel Sancho.
 Mariano Rodrigo.
 José San Gil.
 Manuel Manero.
 Tomás Pablo.
 Hermenegildo Lopez.
 Tomás Espejo.
 Primo Sanchez.
 Domingo Sarria.
 José Espejo.
 Tomás Espejo.
 Eusebio Tejero.
 Simon Armau.
 Eleuterio Moreno.
 Constantino Gil.
 Antonio Barrios.
 Lamberto Terrer.
 Manuel Sierra.
 Manuel Pablo.
 Teodoro Sancho.
 Calisto Tejada.
 V. da de Esteban Lajusticia.
 Casiano Arrizabalaga.
 Juana Gimenez.
 Pio Tadena.
 Maria Milagro.
 Manuel Sancho.
 Mariano Badia.
 Pablo Montañana.
 Apolonio Garcia.
 Vicente Morera.
 Leandro Cortes.
 Tomás Rodrigo.
 Manuela Ferrandez.
 Marques de Ayerbe.
 Francisco Saravia.
 Francisco Landaburu.
 Tadeo Navarro.
 Manuel Cruz.

Relacion de los propietarios cuyas fincas hay necesidad de espropiar para la construcción de la carretera de tercer orden de Gallur al confín de la provincia de Soria en el término de Gallur.

D. Manuel Galindo.
 Mariano Sanchez.
 Juan Rodriguez.
 Mariano Zalaya.
 V. da de Domingo Zalaya.
 Pantaleon Loscos.
 Pedro Beltran.
 Juan Cuiran.
 Pedro Gimenez.
 Miguel Val.

Relacion de los propietarios cuyas fincas hay necesidad de espropiar para la construcción de la carretera de tercer orden de Gallur al confín de la provincia de Soria en el término de Magallon.

D. Angel Navarro.
 Manuel Vines.
 V. da de Mateo Chueca.
 Idem de Mariano Quintana.
 Elias Galed.
 Nicolas Lacámara.
 Pedro Carranza.
 Mariano Ezpeleta.
 Nazario Candévil.
 Victoriano Ruberte.
 Mariano Gascon.
 Pascual Gascon.
 Alejos Navasenes.
 Vicente Garcia.
 Matias Chueca.
 Simplicio Añon.
 Pedro Chueca.

Relacion de los propietarios cuyas fincas hay necesidad de espropiar para la construcción de la carretera de tercera orden de Gallur al confín de la provincia de Soria en el término de Alberite.

D. a Jorja Tabuena.
 D. Pedro Serapio.
 D. a Josefa Modrego.
 Relacion de los propietarios cuyas fincas hay necesidad de espropiar para la construcción de la carretera de tercera orden de Gallur al confín de la provincia de Soria en el término de Albata.

D. Valero Lopez.
 Lino Gimenez.
 Mariano Gimenez.
 Prudencio Gimeno.
 Manuel Gimenez.
 Manuel Rodriguez.
 Pablo Tabuena.
 Mateo Aznar.
 Cornelio Diarte.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que los individuos en ellas comprendidos puedan hacer las reclamaciones que les convengan dentro del término de 20 dias a contar desde la inserción de este anuncio, con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836.

Zaragoza 10 de Abril de 1869.
 Gerbasio Uzelay

DIPUTACION PROVINCIAL de Zaragoza.
 Circular.

Ampliado por el Poder Ejecutivo en Decreto de 4 del actual, el plazo para verificar el sorteo y otras operaciones de la quinta, la Diputación ha resuelto asimismo

prorogar hasta el 22 el que tenia señalado para la admision de voluntarios en los Ayuntamientos.

Al participarlo á los Sres. Alcaldes, les recomiendo muy eficazmente se interesen por cuantos medios legales les aconseje su celo por llevar al alistamiento el mayor número de mozos posible; facilitando de este modo á la Diputacion los medios de que pueda llevar adelante el compromiso que ha contraido en bien de sus administrados.

Al propio tiempo ha acordado hacer á los Ayuntamientos las prevenciones siguientes:

1.º El soldado voluntario que entrare á servir por el cupo de la provincia, y cumpliera el tiempo de su empeño sin nota desfavorable á su conducta, recibirá 60 escudos de premio, sobre los 600 que se le detallan por su compromiso en la circular de esta Corporacion de 28 de Marzo último.

2.º Los Ayuntamientos que presenten los hombres que les correspondan para cubrir el contingente que se les tiene detallado en metálico á razon de un hombre por cada 600 escs., quedan relevados de hacer el reparto de dinero que se les tiene prevenido, excepto el de la fraccion de 600 escudos que puede resultarles; quedando de su cuenta el entenderse con los mozos que bayan á susituir á los que debieran ser soldados.

3.º Tanto los voluntarios que alisten los Ayuntamiento por cuenta propia, cuanto los que presenten por la de la Diputacion, deberán traer los documentos siguientes:

Los mozos de 20 á 25 años. Primero. La fe de bautismo legalizada.

Segundo. La informacion ante el Alcalde que acredite la identidad de su persona.

Tercero. Certificacion de ser soltero ó viudo sin hijos.

Cuarto. Otra de no hallarse procesado ni haber sufrido ninguna de las penas de cadena, reclusion, estrañamiento ó presidio mayor.

Quinto. Licencia de su padre ó de su madre á falta de aquel, otorgada ante el Ayuntamiento ó ante Escribano público.

Los mozos ó viudos sin hijos de 25 á 30 años traerán iguales documentos, eesepto la licencia á que se refiere el párrafo anterior, y los licenciados del Ejército, su licencia absoluta y la fe de bautismo legalizada.

La Diputacion encarece á las Municipalidades, escitando su propio interés, el mayor esmero en el cumplimiento de cuanto deja prevenido; y espera de su patrio-

tismo, que facilitarán á los enganchados los documentos referidos sin exigirles derechos de ninguna clase; y que por el contrario les suministrarán el papel sellado correspondiente que podrán suplir del crédito que tengan autorizado en el capitulo de imprevistos.

Zaragoza 14 de Abril de 1869. —El Vice-presidente, Gervasio Ucelay.—Francisco Bellostas, Secretario interino.

Circular.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, la Diputacion de esta provincia de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Febrero último, en la forma siguiente:

	Esos.	Mils.
Racion de pan. . . (0,70 kigs.)	0,076	
Id. de cebada.. (6,9375 litros)	0,334	
Idem de paja . . (6 kigs.)	0,104	
Arroba de aceite. (12,563 litros)	5,022	
Idem de carbon. (11, kilóg.)	0,363	
Idem de leña. (11, kilóg.)	0,121	

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono, en la forma que dispone la Real orden de 15 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 12 de Abril de 1869. —V.º B.º—El Vice-presidente, Gervasio Ucelay.—El Decano, Pedro Genzor.—El Comisario de Guerra, Juan Mira.—El Secretario interino, Francisco Bellostas.

JUNTA DE PRIMERA

enseñanza de la provincia de Zaragoza.

La Ilma. Direccion general de Instruccion pública dice á esta Junta con fecha 22 de Marzo último lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue. Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el Decreto de 21 de Diciembre último no ha podido determinar la autoridad académica á quien corresponde la expedicion de los títulos de Maestra de primera enseñanza, por carecer los estudios de esta profesion de un reglamento general que los someta á una legalidad comun, en tanto que se publica la ley de Instruccion pública y en virtud de las atribuciones que me competen como Ministro de Fomento, he tenido á bien resolver que los espresados diplomas se espidan por las

Juntas provinciales de primera enseñanza, sobre cuya esposicion deberá recaer un acuerdo de la misma, autorizando estos documentos con su firma el Presidente y Secretario de la corporacion y la Directora de la Escuela si la hubiere y si no el Director de la Normal de la provincia.» Lo que traslado á V. S. para su conocimiento.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese, debiendo advertir que las maestras de niñas examinadas anteriormente y que no hubieren obtenido el título ó certificacion de examen, deberán pedirlos á esta Junta y las que en lo sucesivo se hayan de habilitar, deberán solicitarlo de la misma en la forma conveniente.

Zaragoza 10 de Abril de 1869. —El Presidente, Gervasio Ucelay. —De acuerdo de la Junta.—El Secretario, José Olalla y Soler.

D. José Antonio de la Campa, Jue, de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente Hago saber: que para pago de acreedores se saca á venta en pública subasta los efectos, granos, y fincas siguientes:

24 cahices de cebada tasada en 192 escudos.

Dos cahices de trigo tasados en 33 escudos.

Quince tinajas de poner vino grandes tasadas en 24 escudos.

3 cuencos uno grade y 2 pequeños tasados en 2 escudos 300 milésimas.

6 cahices de cebada tasados en 48 escudos.

28 fajos de abena en mies tasados en 12 escudos.

45 fajos de mies de cebada tasados en 20 escudos.

Un campo sito en los términos y huerta del pueblo de Roden partida de Regatillo de cabida de medio cahiz de tierra confrontante por S. con Telesforo Val, M. con riego de herederos P, M. con el mismo riego y brazal de herederos tasado en 264 escudos.

Una viña sita en los términos de Roden partida de Zaragoza de cabida de 5 anegas tierra confrontante por S. y M. con Aniceto Val y por P. y N. con brazal de herederos tasada en 250 escudos.

Un campo en los términos y huerta de Roden partida de Alarcés de cabida de medio cahiz tierra con moreras confronta al S. con Mosen Joaquin Mainar. M. con Telesforo Val. P. y N. con brazal de herederos tasado en 220 escudos.

Y otro campo sito en la misma huerta, terreno y partida de cabida de 2 anegas de tierra confrontante al S. con camino de herederos M. Vicente Palud, P brazal de herederos y N. con Lorenz Aguilar tasado en 120 escudos.

Cuya venta tendrá lugar ante el Sr. Juez de primera instancia de la villa de Pina, los muebles y granos el dia 27 del corriente mes á las 11 de su mañana y las fincas rústicas á la misma hora del dia 14 de Marzo próximo viniendo quedando todo rematado á favor del mefor postor. Dado en Zaragoza á 10 de Abril de 1869. —José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S. Fernando Broquera.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Mariano Aguilar y Cortesvecino de esta ciudad para que en el término de 9 dias se presente en este juzgado á oír una notificacion procedente en causa sobre huerto bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 5 de Abril de 1869. —L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S. Camilo Torres.

Por el presente llamo y emplazo á 3 Señores ecles'ásticos que en la tarde del dia 12 de Febrero último, salian por la plaza de Santo Domingo á la Puerta de Sancho, y asistieron á una muger anciana que se hallaba herida en virtud del atropello por una caballeria, á fin de que dentro de 6 dias se presenten en este juzgado para prestar declaracion en la causa que al efecto instruyo. Dado en Zaragoza á 8 de Abril de 1869. —L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S. Camilo Torres.

Factoria de subsistencias militares de Zaragoza.

Se ha abierto el almacen de paja situado en la plaza de la Victoria, en donde se admite la que se presente á su venta pagándola en el acto.

Zaragoza 6 de Abril de 1869. —El Oficial Administrador, Miguel Lapuerta.

AVISO

Con superior autorizacion se arrienda en pública subasta la dehesa de la carniceria de este Pueblo, en el dia 18 del presente mes. Los pactos estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo.

Valmadrid 1.º de Abril de 1869. Imprenta de Antonio Gallifa.